

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar al Estado Dominicano, el solar indicado en la dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3948, que concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Marino Sorvill Grullón. G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3948

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Ana Mercedes Grullón de Sorvill en fecha 15 de Julio del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley sobre Naturalización Nº 1683 del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley Nº 2665 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Marino Sorvill Grullón, nacido en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el 4 de abril de 1957, hijo legítimo de la solicitante señora Ana Mercedes Grullón de Sorvill y de su esposo Marino Sorvill.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente

por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el Artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para los fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3949, que nombra al Lic. Joaquín E. Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3949

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Licenciado Joaquín E. Salazar, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Julio del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3950, que nombra al Director General de Riego, Representante de la Junta Asesora Técnica del Consejo Administrativo del Distrito Nacional y de la Liga Municipal Dominicana. G. O. Nº 8269, del 31 de Julio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3950

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-